

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 332 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

REQUINOA, Marzo 05 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 077 de fecha 03 de Marzo del 2009, de la Dirección de Administración y Finanzas (S), mediante el cual informa que vistos los antecedentes, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial definitiva solicitada.-

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro "**CONSULTA MEDICA Y SALA DE PROCEDIMIENTOS NO INVASIVOS MEDICOS**", a nombre del contribuyente **Sres. FUENTES Y LEIVA MEDICA LIMITADA, Rut. Nº 77.924.280-3**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio Nº 091, comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/NCB/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE